CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	No. CDIH180-2025
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
C.C. Y/O NIT.:	1.075.314.793 de Neiva
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASITENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.
FECHA DE INICIO:	26 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000) M/CTE
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000) M/CTE
VALOR NO EJECUTADO	$0.0
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIO:	N/A

En Neiva, Departamento del Huila, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del año (2025), se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Supervisor y **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.314.793, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Supervisor

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Contratista

Revisó: DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN.	No. CDIH180-2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR ASITENCIA TECNICA A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA.
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
C.C. Y/O NIT.:	1.075.314.793 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR TOTAL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000) M/CTE
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	$0.0
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÒN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Neiva Departamento del Huila el 31 DIC 2025, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, en calidad de

Supervisor y **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.314.793 de Neiva, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 19.740.000, oo
3. Valor Final Contratado	$ 19.740.000, oo
4. Valor Final Ejecutado	$ 19.740.000, oo
5. Valor pagado	$ 18.800.000, oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$ 940.000, oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$0.0

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	26 DE AGOSTO DE 2025
2. Acta de Terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2025

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:-

El supervisor del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con la autonomía presupuestal de la Entidad y atendiendo al principio de anualidad, el proceso gestión financiera realizó la programación de pago a funcionarios, proveedores y contratistas hasta el día 26 de diciembre del año en curso.

Parágrafo: Lo anterior tiene como finalidad la reducción de las cuentas por pagar, por parte de la entidad, la agilidad en el pago a proveedores, contratistas y funcionarios con ocasión a la temporada decembrina y finalmente el saneamiento de cuentas.

4. INFORME:

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CDIH180-2025, se suscribió el 26 de Agosto de 2025, fecha en la que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que la cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CDIH180-2025, indicó que el valor del contrato es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000, oo) M/CTE, y que el INDERHUILA pagaría dicho valor, en mensualidades vencidas, cada una, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000,oo) M/CTE y un último pago por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (940.000.oo) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Que presupuestalmente se afectó la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 19.740.000, oo) M/CTE, por concepto de cuatro (4) meses y seis (6) días, de ejecución contractual del contratista LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ.

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH180 de 2025.

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Supervisor

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Contratista

Revisó: **DANIELA RIVERA GARCIA**
Abogada Externa Gestión Jurídica y Contratación